

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 25 de enero de 1973 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.729, promovido por don Victoriano Prieto Blanco, sobre impugnación de resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 12 de diciembre de 1969 y 20 de enero de 1970, referentes al cómputo, a efecto de trienios, de determinados servicios prestados por el recurrente, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Victoriano Prieto Blanco y sin especial declaración sobre costas, debemos anular y anulamos por contrarias a derecho, las resoluciones de 12 de diciembre de 1969 y 20 de enero de 1970 que denegaron el cómputo de trienios, de los servicios reclamados por el demandante con anterioridad a su integración en el Cuerpo General Subalterno, suponiendo que hasta el 1 de enero de 1965, carecía de la condición de funcionario, declarándose en su lugar, que tal carácter le fue reconocido al integrarle en el citado Cuerpo General a pesar de haber percibido sus haberes, en concepto de jornal, y que tiene derecho a que se le computen a efectos de trienios los servicios prestados a partir de 1 de enero de 1954 abonándosele las diferencias indebidamente dejadas de percibir.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres.:

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de marzo de 1973 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso número 300.641/1971 interpuesto por don José María Saura Pacheco, por Impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicios de 1964 a 1968, ambos inclusive

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, número 300.641/1971 interpuesto por don José María Saura Pacheco contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de junio de 1971, referente al impuesto sobre las Rentas del Capital, ejercicios 1964 a 1968, ambos inclusive, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 30 de octubre de 1972, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don José Sánchez Jauregui, en nombre y representación de don José María Saura Pacheco, debemos anular y anulamos, por no hallarse conforme a derecho en el particular recurrido, el acuerdo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Central en ocho de junio de mil novecientos setenta y uno en cuanto determinó que procedía exigir y liquidar el Impuesto sobre las Rentas del Capital sobre los intereses que se consideraban devengados desde el once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro al veinticuatro de

febrero de mil novecientos sesenta y ocho, calculados a razón del cinco por ciento anual sobre seis mil ciento treinta y tres mil seiscientas pesetas; por el contrario declaramos que no ha lugar a practicar liquidación alguna por el meritado impuesto, en la operación a que se refiere el recurso, a partir de la fecha de cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres en que fué satisfecho el precio aplazado y dejaron de percibirse intereses; y no hacemos expresa imposición de las costas causadas en el presente recurso.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio, acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de Impuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la Autorización número 21 concedida al «Banco Exterior de España» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco Exterior de España», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 21 concedida en 7 de octubre de 1964, a la citada entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Córdoba. Sucursal, avenida del Generalísimo, 5, a la que se asigna el número de identificación, 14-17-01.

Madrid 27 de marzo de 1973.—El Director general, José Barca Tejero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se transcribe relación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto reformado de las variantes 11 y 12 del tramo III, Zaldívar-Elgóibar, de la autopista Bilbao-Behobia. Término municipal de Eibar.

Por resolución de esta Jefatura Regional de 17 de los corrientes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19, se ha convocado a los propietarios y titulares de derechos afectados de expropiación por la ejecución del proyecto de referencia.

habiéndose omitido publicar la relación de afectados con expresión de la fecha y hora de la convocatoria se inserta a continuación.

Bilbao, 19 de abril de 1973.—El Jefe regional.—1.289-D.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie en m ²	Convocatoria		
	Polígono	Parcela					D.	M.	H.
1.310	6	421	María Guisasola Ugarteburu.—Caserío Ariquitza-guena. Entidad Arrate. Eibar.	N., finca matriz y José Acha; S., J. B. Uncetabarrenechea y J. Sustaeta mediante camino; E., José Acha, y O., A. Azpiria y J. B. Uncetabarrenechea.	Pradera y camino.	480	11	5	12,30
1.311	6	410	José Benito Uncetabarrenechea.—Caserío Barrundia. Barrio Arrate. Eibar.	N., M. Guisasola mediante camino; S., finca matriz; E., J. Sustaeta, y O., Andrés Azpiri.	Pradera y camino.	270	11	5	16,30
1.312	6	420	José Acha Azpiri.—Ibarrecruz, 4. 4.º Eibar.	N., finca matriz; S., J. Sustaeta y M. Guisasola mediante camino; E., Basilio Arezabalaga, y O., M. Guisasola.	Pradera y camino.	609	11	5	11,30
1.313	6	407	María Guisasola Ugarteburu.—Caserío Ariquitza-guena. Entidad Arrate. Eibar.	N., J. Acha mediante camino, y S., E. y O., finca matriz.	Pradera y camino.	225	11	5	12,30
1.314	6	408	Basilio Arezabalaga.—Caserío Kuturrieta. Malzaga. Eibar.	N., finca matriz; S., J. Sustaeta mediante camino; E., Enrique Gracia, y O., José Acha.	Pradera y camino.	192	11	5	10,60
1.315	6	409	Enrique Gracia Gómez.—Avenida Madrid, 63. San Sebastián.	N., finca matriz; S., J. Sustaeta mediante camino; E., M. Guisasola, y O., B. Arezabalaga.	Pinar y camino.	186	11	5	11,60
1.316	6	415	María Guisasola Ugarteburu.—Caserío Ariquitza-guena. Entidad Arrate. Eibar.	N., finca matriz; S., J. Sustaeta mediante camino; E., José Acha, y O., Enrique Gracia.	Pradera y camino.	65	11	5	12,30
1.317	6	419	José Benito Uncetabarrenechea.—Caserío Barrundia. Barrio Arrate. Eibar.	N., José Acha; S. y E., J. Sustaeta mediante camino, y O., finca matriz.	Pradera y camino.	64	11	5	16,30
1.318	6	419	José Benito Uncetabarrenechea.—Caserío Barrundia. Barrio Arrate. Eibar.	N., Andrés Azpiri; S., José Acha; E., Jesusa Sustaeta, y O., finca matriz.	Pinar y camino.	90	11	5	16,30
1.319	6	417	Herederos de Azpiri.—Caserío Iñarre. Eibar.	N., Jesusa Sustaeta; S., J. B. Uncetabarrenechea; E., finca matriz, y O., Jesusa Sustaeta mediante camino.	Pinar y camino.	93	11	5	10,30
1.320	6	402	Jesusa Sustaeta.—Caserío Malzaga-Goicha. Malzaga. Eibar.	N., M. Guisasola, J. Acha, B. Uncetabarrenechea y varios mediante camino; S., finca matriz; E., M. Guisasola, J. Acha, A. Azpiri y J. B. Uncetabarrenechea, y O., Enrique Gracia, M. Guisasola, J. B. Uncetabarrenechea y F. Areta.	Pradera y camino.	2.328	11	5	12,30
1.321	6	399	Florentino Areta.—Caserío Mendigochi. Barrio Arrate. Eibar.	N., J. Acha mediante camino; S., finca matriz; E., F. Areta, y O., José Acha.	Pradera y camino.	61	11	5	16,30
1.322	6	398	José Acha Azpiri.—Ibarrecruz, 4. 4.º Eibar.	N. y S., finca matriz; E., Florentino Areta, y O., Jesusa Sustaeta.	Pinar y camino.	382	11	5	11,30
1.323	6	398	Juan José Gorostidi Arrillaga.—Barrio Malzaga. Caserío Unceta. Eibar.	N., finca matriz; S., J. Sustaeta; E., finca matriz, y O., J. Sustaeta.	Pradera y camino.	60	11	5	11,30
1.324	6	400	Florentino Areta.—Caserío Mendigochi. Barrio Arrate. Eibar.	N., J. Acha mediante camino; S., finca matriz; E., Jesusa Sustaeta, y O., F. Areta.	Pradera y camino.	81	11	5	16,30
1.325	6	394	María Guisasola Ugarteburu.—Caserío Ariquitza-guena. Entidad Arrate. Eibar.	N. y S., Jesusa Sustaeta, y E. y O., finca matriz.	Pradera y camino.	1.280	11	5	12,30
1.326	6	392	Jesusa Sustaeta.—Caserío Malzaga-Goicha. Malzaga. Eibar.	N., CN-634 y finca matriz; S., María Guisasola; E., CN-634 y finca matriz, y Oeste. finca matriz.	Pradera y camino.	840	11	5	12,30

			ch. Barrio Arrate. Eibar.	N. finca matriz; S. J. Uncetabarrenechea, E. Andrés Azpiri, y O. Ayuntamiento de Eibar.	Camino.	210	11	5	10,30
1.328	7	101	Herederos de Azpiri.—Caserio Iñarre. Malzaga. Eibar.	N. finca matriz; S. J. Uncetabarrenechea y P. Areta; E., M. Guisasola, y O., Florentino Areta.	Camino.	210	11	5	10,30
1.329	7	102	María Guisasola Sagastiburu.—Caserio Ariquitza-guena. Entidad Arrate. Eibar.	N. finca matriz; S. J. Acha y F. Areta; E., M. Guisasola, y O., Andrés Azpiri.	Camino.	310	11	5	12,30
1.330	7	103	Ayuntamiento de Eibar.—Casa Consistorial. Eibar.	N. finca matriz; S. J. Aguirregomezcorta y José Acha; E., Florentino Areta, y O., Gregorio Leceta.	Camino.	375	11	5	13,30
1.331	7	108	Gregorio Leceta — Barrio Malzaga. Eibar	N. finca matriz; S., Basilio Azpiri; E., Ayuntamiento de Eibar, y O., CN-634.	Camino.	630	11	5	11,00
1.332	6	429	Basilio Azpiri.—Caserio Iñarre. Malzaga. Eibar.	N. Gregorio Leceta; S. finca matriz; Este J. Aguirregomezcorta, y O., CN-634.	Camino.	390	11	5	10,30
1.333	6	428	José Aguirregomezcorta.—Barrio Malzaga. Eibar.	N. Ayuntamiento Eibar; S. finca matriz; E., Florentino Areta, y O., Basilio Azpiri.	Camino.	120	11	5	10,00
1.334	6	426	Florentino Areta.—Caserio Mendigochi. Barrio Arrate. Eibar.	N. Ayuntamiento Eibar; S. finca matriz; E., F. Areta, y O., J. Aguirregomezcorta.	Camino.	240	11	5	16,30
1.335	6	424	José Uncetabarrenechea.—Caserio Barrundia. Barrio Arrate. Eibar.	N. F. Areta y A. Azpiri; S. finca matriz; E., Florentino Areta, y O., Florentino Areta.	Camino.	270	11	5	16,30
1.336	6	423	José Acha Azpiri.—Ibarrecruz. 4. 4.º Eibar.	N. M. Guisasola; S. finca matriz; E., Florentino Areta, y O., Enrique Gracia.	Camino.	200	11	5	11,30
1.337	6	422	Florentino Areta.—Caserio Mendigochi. Barrio Arrate. Eibar.	N. A. Azpiri y M. Guisasola; S. finca matriz; E., José Acha, y O., J. Uncetabarrenechea.	Camino.	150	11	5	16,30
1.338	6	430	Enrique Gracia.—Avenida Madrid 63 San Sebastián.	N. M. Guisasola; S. finca matriz; E., Florentino Areta, y O., José Acha.	Camino.	250	11	5	12,90
1.339	6	432	María Guisasola Ugarteburu.—Caserio Ariquitza-guena. Entidad Arrate. Eibar.	N. finca matriz; S., Enrique Gracia; E., Florentino Areta, y O., M. Guisasola.	Camino.	275	11	5	12,30
1.340	6	436	Florentino Areta.—Caserio Mendigochi. Barrio Arrate. Eibar.	N. finca matriz; S., Enrique Gracia; E., María Guisasola, y O., J. B. Uncetabarrenechea.	Camino.	1 100	11	5	16,30
1.341	6	412	José Benito Uncetabarrenechea — Caserio Barrundia. Barrio Arrate. Eibar.	N. F. Areta y J. Acha; S. finca matriz; E., José Acha, y O., J. B. Uncetabarrenechea.	Camino.	200	11	5	16,30
1.342	6	413	Andrés Azpiri.—Caserio Iñarre. Eibar.	N., M. Guisasola; S., J. B. Uncetabarrenechea; E., M. Guisasola, y O., J. B. Uncetabarrenechea.	Camino.	100	11	5	10,30
1.343	6	414	José Acha Azpiri.—Ibarrecruz. 4. 4.º Eibar.	N. Florentino Areta; S., M. Guisasola; E., finca matriz, y O., A. Azpiri y J. B. Uncetabarrenechea.	Camino.	100	11	5	11,30